BASES REGULADORAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE TRECE TRABAJADORES/AS EN AGUAS DEL TORCAL S.A.

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la selección de trabajadores/as con la formación y experiencia adecuada para cubrir trece (13) puestos de trabajo: seis fontaneros/as y siete operarios/as de limpieza y recogida de R.S.U., en Aguas del Torcal S.A.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que participen en esta convocatoria, deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a. Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o nacional de otro estado, con residencia legal en España, o de algún estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, conforme establece el artículo 57 de la Ley 7/2007 (Estatuto Básico del Empleado Público).

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995: que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas prevista en la legislación vigente.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni de la empresa municipal Aguas del Torcal S.A. ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiesen sido separados o inhabilitados En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos en el acceso al empleo público.

e. Poseer graduado escolar o equivalente.

Aquellos candidatos/as que no cumplan la totalidad de los requisitos indicados quedaran directamente excluidos de esta convocatoria.

3.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 SOLICITUDES.- Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar solicitud dirigida Sr. Presidente del Consejo de Administración de Aguas del Torcal S.A.
(ANEXO II)

3.2 Las solicitudes irán acompañadas de:
– Fotocopia del documento nacional del aspirante (DNI) o número de identificación de extranjeros (NIE) o pasaporte en el caso de ciudadanos de otro estado.
– Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni de la empresa municipal Aguas del Torcal S.A., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula dos.
– Los candidatos/as podrán optar a los dos puestos de trabajo que se oferta, si reúnen los requisitos de cada uno de ellos, los puestos de trabajo son: fontanero/a y operario/a de limpieza y recogida de R.S.U., la voluntad de participar en los distintos puestos de trabajo ofertado ha de quedar recogido en la solicitud de participar en el concurso-oposición.

3.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados deberán presentar la documentación indicada en el Registro General de Aguas del Torcal S.A.
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web del Ayuntamiento de Antequera.

4.- TRIBUNAL SUPERVISOR

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a (sin voz ni voto) y cuatro (4) Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán actuar bajo los principios de imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 (L.R.J.S.P.) asimismo podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 de dicha norma.

Los miembros de Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en calidad de miembros del Tribunal referidas al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

5.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición

– Fase de oposición:

Esta fase es común para los candidatos/as a los trece puestos de trabajo.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Ejercicio eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el anexo I de esta convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,80 puntos, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,20 puntos, las contestaciones en blanco no penalizarán. El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0.00) a cuarenta (40.00)

El tiempo concedido para la realización del test será determinado por el Tribunal de Valoración con anterioridad a la realización del mismo.

Los aspirantes que obtengan una calificación de 25 o superior, pasarán a la fase de concurso, el resto de aspirantes quedarán eliminados de la convocatoria.

Los aspirantes que hace referencia, el párrafo anterior, será aplicado a los aspirantes a cada puesto de trabajo, los puestos de trabajo son: fontanero/a y operario/a de limpieza y recogida.

– Fase de concurso:

Los aspirantes, que han superado la fase de oposición, deberán aportar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de las listas definitivas de la fase de oposición en la página web del Ayuntamiento de Antequera, fotocopia simple de la documentación acreditativa de los méritos que alegue, acompañada de declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de la misma, sin perjuicio de que en cualquier momento el Tribunal Supervisor pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos presentados. En caso de no aportarlos o de que estos no coincidan con las fotocopias presentadas, el aspirante en cuestión quedara automáticamente excluido de la convocatoria.

La acreditación de los méritos se realiza mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Las acciones formativas deberán ser acreditadas con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de hora lectivas. Si la duración de la misma se expresase en créditos sin indicación de su equivalencia en tiempo, cada uno de ellos se computará como 25 horas.

b. La experiencia profesional deberá acreditarse:
– En la administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que los vinculaba.
– Fuera del ámbito de la administración pública, mediante la presentación de informe de vida laboral acompañado de fotocopia simple de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con la que ha sido contratado.
– La acreditación de experiencia, en los puestos objeto del concurso-oposición, como autónomo, deberá acreditarse mediante certificado de hacienda con el tiempo de alta en el epígrafe de fontanero(/a CENAE)

No se admitirá ni valorará ningún mérito que no quede suficientemente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6.- SISTEMA SELECTIVO Y PUNTUACIÓN.

6.1- El sistema selectivo será con carácter general el de concurso-oposición, mediante la valoración de la oposición y de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo indicado que en todo caso contemplará valoración de la formación y de la experiencia profesional.

6.2- Espirada la fase de oposición, Aguas del Torcal S.A. publicará la lista provisional con la puntuación obtenida en el proceso. Dicha relación, que se publicara en la web del Ayuntamiento de Antequera, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar revisión de su calificación obtenida en la fase de oposición, transcurridos estos y una vez resueltas, por el Tribunal Supervisor las reclamaciones presentadas, Aguas del Torcal S.A. publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida en la fase de oposición, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

6.3- Una vez finalizada la fase de oposición, se procede a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme al baremo (cláusula 7) que en todo caso valora la formación y la experiencia profesional.

Finalizada la baremación Aguas del torcal S.A. publicará la puntuación obtenida por los aspirantes en la web del Ayuntamiento de Antequera, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar revisión de su calificación obtenida, transcurridos estos y una vez resueltas, por el Tribunal Supervisor las reclamaciones presentadas, Aguas del Torcal S.A. publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida en la fase de concurso, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

7.- BAREMO FASE CONCURSO.

7-1 -**Experiencia profesional Máximo 25 puntos.**

a) Por cada mes completo de experiencia profesional en Aguas del Torcal S.A. **0,5 puntos.**

b) Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Antequera en puestos objeto de la convocatoria **0,5 puntos.**

c) Por cada mes completo de experiencia profesional en otras administraciones y/o en el sector privado en puestos objeto de la convocatoria, **0,2 puntos.**

7-2 -Formación complementaría Máximo 35 puntos.

1º Máximo 15 puntos

a) Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos y que tengan relación directa con el puesto objeto de la convocatoria o sean de especial interés para el mismo **0,075 puntos.**

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, este se valorará con la puntuación fija de **0,75 puntos.**

Los cursos para su valoración han de ser homologados por la administración pública y acompañar el registro de homologación.

2º Máximo 20 puntos.

Los aspirantes que participen en esta convocatoria, han de reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes méritos para su valoración:

1- Aspirantes que obstan a los puestos de operario/a de limpieza y recogida de R.S.U. se valora:

a) Por estar en posesión del carnet de conducir C1 10 puntos.

b) Por estar en posesión de certificado de profesionalidad de limpieza 10 puntos.

2- Aspirantes que obstan a los puestos de fontanero/a, se valora:

a) Por estar en posesión del carnet de conducir C1 1 punto.

b) Por estar en posesión de certificado de profesionalidad de fontanero 9,5 puntos.

c) por estar en posesión del título de Técnico en Instalaciones Térmicas y fluidos o equivalente 9,5 puntos

7-3 -Prueba práctica para los puestos de trabajo de fontanero Máximo 20 puntos.

Los aspirantes a los puestos de trabajo de fontanero/a, han de realizar una prueba práctica evaluable, la prueba práctica consiste en demostrar la destreza y habilidad en el desempeño del puesto, al que opta el candidato/a.

La prueba es diseñada, supervisada y evaluada por personal cualificado de Aguas del Torcal S.A.

La prueba es evaluada de NO APTO a 20 puntos, los aspirantes calificados como NO APTOS quedan eliminados del concurso-oposición para los puestos de fontanero/a.

8.- PUNTUACIÓN TOTAL DE LA CONVOCATORIA Y RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS

a) Los aspirantes que superen la fase de oposición, conservarán la puntuación obtenida en esta fase para la puntuación final.

b) Los aspirantes que participen en la fase de concurso, serán puntuados conforme a la cláusula 7 de estas bases.

– La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

– En los supuestos en los que se obtuviesen igual puntuación por algunos candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1- Haber dejado de prestar servicios en Aguas del Torcal S.A., por haber sido objeto de despido objetivo, ERE o cualquier otra medida de regulación de empleo.
2- Persona perteneciente al sexo infrarrepresentado en los puestos objetos de la convocatoria.
3- Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales,
4- Mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional.
5- Mayor número de puntos en el apartado de formación.
6- En caso de persistir el empate, se atenderá a la experiencia profesional computando las fracciones de mes.”

Concluido el proceso, Aguas del Torcal S.A. publicará la puntuación obtenida en el proceso, se publicará en la web del Ayuntamiento de Antequera, se concede un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar revisión de su calificación obtenida en el **concurso-oposición**, transcurridos estos y una vez resueltas por el

Tribunal Supervisor, Aguas del Torcal S.A. publicará la lista definitiva, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

Los candidatos son seleccionados teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el **concurso-oposición,** siendo seleccionados/as los que han obtenido mayor puntuación, al puesto al que obstan.

Los candidatos/as seleccionados/as pasarán un reconocimiento médico, especifico de cada puesto de trabajo, superado dicho reconocimiento se procede a su contratación, si algún candidato/a no supera el reconocimiento médico con la calificación de **APTO SIN LIMITACIONES,** será llamado el siguiente candidato/a con mayor puntuación para el mismo puesto de trabajo.

Definitiva la puntuación de los aspirantes y calificados con APTO SIN LIMITACIONES, en el reconocimiento médico preceptivo, se procede al trámite de contratación.

La relación de candidatos/as contratados/as se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

ANEXO I

Materias sobre las que tratara la fase de oposición

a) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Constitución Española de 1978.

d) Callejero de Antequera.

e) Patrimonio histórico monumental de Antequera.

f) Igualdad de género.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRECE PUESTOS DE TRABAJO EN AGUAS DEL TORCAL S.A.

D.Dª _____ con D.N.I. _____ y

domicilio a efectos de notificaciones en _____ de la

ciudad de _____, provincia de _____, teléfono _____

y correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir trece puestos de trabajo en Aguas del Torcal S.A. conforme al anuncio expuesto en la página web del Ayuntamiento de Antequera y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en la citada convocatoria, en el/los puesto/s de trabajo de:

OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE R.S.U. .....

FONTANERO/A .....

Marque con una cruz al puesto que obsta

Antequera,_____ de _____ de 20__

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS DEL TORCAL S.A.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLES

D. _____ , con domicilio a efectos de notificaciones

en, _____, C/ _____ , nº _____ , con

DNI nº _____ , , a efectos de su participación en el CONCURSO-OPOSICIÖN

para trece puestos de trabajo en Aguas del Torcal S. A.

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el CONCURSO-OPOSICIÓN convocado por Aguas del Torcal S.A. para contratar trece operarios/as.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado segundo de las bases reguladoras del presente CONCURSO-OPOSICIÓN.

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ _____ .

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto/a como candidato a uno de los contratos o en cualquier momento en que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Firma del declarante,

Fdo.: